



Gobierno Municipal de Pantoja

CONCEJO DE VOCALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA SESION EXTRAORDINARIA DEL 19 DE JULIO 2017 Resolución No 016-2017



CONSIDERANDO: Que a pesar el artículo 21 de la ley 176-07 establece límites y porcentajes específicos para los destinos de los fondos recibidos por los ayuntamientos estableciendo en su párrafo III que estos porcentajes solo se pueden sobrepasar en casos atendibles y con la aprobación por mayoría absoluta del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que en el día a día de la Junta Municipal de Pantoja y la ejecución del presupuesto de la institución se presentan situaciones y casos atendibles en los que se hace necesario flexibilizar esta limitación legal para que la institución pueda cumplir con sus compromisos de manera satisfactoria.

CONSIDERANDO: Que fecha 18 de Julio del 2017 el Director Municipal Mario González Aquino envió una comunicación con sus respectivos anexos, solicitando al Concejo de Vocales la aprobación mediante resolución de una transferencia por valor de Un Millón Seiscientos Mil Pesos (RD\$1,600,000.00) de la cuenta de personal a la cuenta de servicios Municipales.

Oidas: las motivaciones del director en donde explicó ampliamente a los vocales la situación y justificación para realizar dicha transferencia.

Vista la Constitución de la República Dominicana.

Vista la ley 176-07 del D.N. y los Municipios.

EL CONCEJO DE VOCALES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE PANTOJA

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar como en efecto aprueba, al director y su equipo de contraloría a realizar una transferencia por un monto de Un Millón Seiscientos Mil Pesos (RD\$1,600,000.00) desde la cuenta de personal hacia la cuenta de servicios Municipales.

SEGUNDO: remitir, como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes



Gobierno Municipal de Pantoja

Pag.2

Dada en la Sala Capitular del Distrito Municipal de Pantoja, provincia Santo Domingo, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio del año Dos Mil Diecisiete (2017), año 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

